

Asunto 0 2 1 / 0 2 5
Mensaje 0 0 5 / 2 5



Ministerio
de Educación y Cultura

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2023-11-0001-1841

Montevideo, 11 ABR. 2025

Señora Presidente de la Asamblea General

Ing. Ana Carolina Cosse

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, con el fin de someter a su consideración el Proyecto de Ley que se acompaña, por el que se concede una pensión graciable al señor Miguel Ángel Nemer Serrón, en atención a su destacada trayectoria como músico profesional.

Las pensiones graciales a que refiere el numeral 13) del artículo 85 de la Constitución de la República y conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 16.301, de 9 de setiembre de 1992, constituyen un beneficio personal de carácter económico, que sólo se acordará en las condiciones previstas en el artículo 2 de la citada Ley, a quienes carecieren de recursos propios suficientes.

En nuestro ordenamiento jurídico dichas pensiones graciales han sido concebidas como una recompensa pecuniaria, acordada a aquellas personas que hayan prestado grandes servicios a la República, o a personas que se hayan destacado en forma relevante en actividades científicas, deportivas, artísticas o culturales, entre otras.

El peticionante acredita cumplir con lo dispuesto en la Ley N° 16.301, de 9 de setiembre de 1992, para acceder al beneficio, respecto de lo dispuesto en el artículo 1° de la misma, según surge acreditado mediante documentación aportada e informe del Banco de Previsión Social por el que expresa que no mantiene actividad vigente, no percibe prestación alguna brindada por este organismo ni ningún tipo de pensión o jubilación al día de hoy. En relación a lo dispuesto por el artículo 2° de la precitada Ley, dichos extremos surgen acreditados mediante informe del Instituto Nacional de Música de la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura.

El señor Miguel Ángel Nemer Serrón, conocido artísticamente como "Yábor", posee una amplia trayectoria artística como cantautor, en la que se destaca como guitarrista, acordeonista, autor y compositor, revisionista histórico de música, director artístico, escritor e investigador de las raíces musicales y creador de música de "fusión rioplatense", considerado uno de los pioneros del Pop Rock rioplatense y precursor de la fusión del Candombe con otros ritmos pop.

Sus inicios datan de la década de los años 60, como integrante del conjunto folklórico "Los Troperos del Alba" y el conjunto de pop internacional "Los Profetas" y posteriormente, a partir del año 1975, se desempeña como Profesor de música, diplomado en el Conservatorio Schubert de Montevideo.

Actuó en salas de Montevideo y Buenos Aires, realizando presentaciones en vivo y grabaciones junto a reconocidos artistas nacionales e internacionales. Asimismo, brindó espectáculos en diversos festivales uruguayos.

Dentro de sus temas más destacados se encuentran "Memoria Azul", "De vuelta por el Barrio", "Candombe del 6 de enero" y "Juana de América". Editó libros autobiográficos, de partituras y de investigación musical para las editoriales Baobab y Melograf de Argentina, la publicación del libro titulado "Lo mejor de mí" en el año 2000 fue declarado de Interés Cultural por la Magistratura porteña de la ciudad de Buenos Aires.

Dentro de los reconocimientos que ha logrado, se destaca el premio recibido por su actividad a nivel nacional como el Premio Morosoli de Plata, otorgado por la Fundación Lolita Rubial, el Premio REDAFU de la Red de escritores y creadores afrodescendientes, así como el Premio de la Asociación Uruguaya de Músicos. Al cumplir 50 años de trayectoria artística, es homenajeado por la Comisión de Cultura del Senado de la República en el Palacio Legislativo de la ciudad de Montevideo y a nivel internacional por la Sociedad Argentina de Intérpretes y compositores – SADAIC, con un homenaje realizado en la ciudad de Buenos Aires, en forma conjunta con la Embajada de Uruguay.

La Comisión Permanente para el Tratamiento de las Pensiones Graciables, considera que se cumplen todos los requisitos y se dan todas las condicionantes a que refieren los artículos 1 y 2 de la Ley N° 16.301, de 9 de setiembre de 1992, que justifican ostensiblemente que le sea otorgada la pensión graciable que fuera solicitada por el señor Miguel Ángel Nemer Serrón, en virtud de carecer de recursos propios suficientes y en reconocimiento a su amplia trayectoria como artista musical, tanto en la cultura uruguaya, así como a nivel internacional, resolviendo por unanimidad disponer favorablemente la petición, enviando dicha solicitud al Poder Ejecutivo para su consideración.

El Proyecto de Ley, en su artículo 1º, incluye el nombre del beneficiario, así como el monto de la pensión. En su artículo 2º establece que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Asimismo, a efectos de la tramitación ante el Banco de Previsión Social, se incluye en el texto el número de cédula de identidad del beneficiario.

El Poder Ejecutivo saluda a la señora Presidente de la Asamblea General y por su intermedio al resto de sus integrantes, con la mayor consideración.

GABRIELA VERDE

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Martín Vallcorba
Ministro Interino
Ministerio de Economía y Finanzas

JOSÉ CARLOS MAHÍA



Ministerio
de Educación y Cultura

Asunto 0 2 1 / 0 2 5 **Dis** **PROYECTO DE LEY**

Artículo 1º: Concédese una pensión graciable al señor Miguel Ángel Nemer Serrón, titular de la cédula de identidad 1.219.974-8, equivalente a cuatro (4) Bases de Prestaciones y Contribuciones.

Artículo 2º: Precísase que la erogación resultante será atendida con cargo a Rentas Generales.

GABRIELA VERDE

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Martín Valicorba
Ministro Interino
Ministerio de Economía y Finanzas

JOSÉ CARLOS MAHÍA